

En el lugar de Abarrera á quince de Mayo de mil novecientos doce; previamente convocados en legal forma, por el Sr. Alcalde comparecieron con objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento los Sres de Ayuntamiento saliente D. Agapito Morra, D. Jesús Munarriz, D. Pio Zalabara, D. Anastasio Munarriz, D. Benito Ochoa, y D. Angel Torremendi concejales electos ~~saliente~~ habiendo comparecido los concejales del bienio anterior y que les toca quedar D. Juan L. Martín, D. Hilario Mañera ni D. Eugenio Duranconcha concejal electo a pesar de haber transcurrido mas de una hora desde la señalada que era la hora que no pudiendo constituirse el nuevo Ayuntamiento por la falta de asistencia se dio por terminada la comparencia, quedando en que se cite a nueva reunion para las ocho de la mañana del día tres del corriente mes próximo el viernes en consecuencia del Gobernador, cuyo decreto firmo

Manuel Pagola

Agapito Morra Zalabara

Anastasio Munarriz

Benito Ochoa

Angel Torremendi

Jesús Munarriz

Pío Zalabara

Senon inaugural
Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

Parte Primera

Señores que eran
D. Ruperto Payola
" Benito Almaraz
" Gregorio Murai

Señores que quedan
D. Hilario Bauer
" Luis Tobalera
" Juan J. Martin

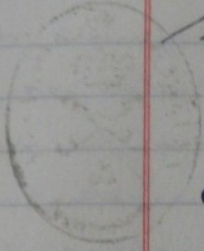
Señores entrantes
D. Antonio Almaraz
" Angel Arnedo
" Angelico Davara
" Ramon Ochoa

En el lugar de Abastura a tres de mayo de mil novecientos doce siendo la hora de los ocho de la mañana reunidos al efecto se constituyó en la sala capitular del mismo en segunda convocatoria el Ayuntamiento que era juntamente con los tres concejales que quedaban por el término 1912 a 1913 los que según el orden que al margen se expresan y de los cuales se componen el Ayuntamiento fueron reunidos colectivamente a las once y a reemplazarlos como elegidos en la elección hecha con arreglo al art. 29 de la ley electoral y que han de componer la Corporación municipal en el término de referencia en unión de los señores que quedan según en el detallado al margen. Merced a todos, dispuso el Sr. Alcalde que por el representante secretario se diese lectura a los artículos 19 y 20 de la ley municipal antes de la instalación del Ayuntamiento, tomas de posesión.

En su cumplimiento por parte del Sr. Alcalde a los tres concejales entrantes y se hizo a que se quisieran de qué para recibir juramento a D. Anselmo Almaraz que como electo se eligió con arreglo al art. 29 de la ley en caso los demás. Des entrantes y visto el deber en esta materia de poder en ocupar la presidencia interina en este acto.

Qui empiezo en la forma que la ley determina ocupó la presidencia en la forma que queda dicha se declaró poseídos y constituyó el nuevo Ayuntamiento, a saber los señores que eran en la cargo los

por lo primer esta pnia parte del otro de
que es el de un lado culpis



Miguelto Pagoloco Jerin Munari

Agapito Morraez

Martino Luna

Hilario Hainex Pir Testalera

Juan San Martin

Eugenio Bucanosa

Becinto Ochoa

Angel Tronenti

Petruis Santeteta

Parte segunda o continuación

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo los nombres intima de D. Anastasio Murrari se procedió al nombramiento de el señor Presidente en votación secreta por medio de papeletas que el mismo se recibió de manos de los señores concejales sin ser dadas las ni leerlas y depositadas en la urna destinada al efecto una por una, en cumplimiento de lo que dispone los artículos

12 y 14 de la ley municipal vigente. Hecha la votación según dispone el artículo 11 de la citada ley municipal el Sr. Presidente intimo se formó una a una de las urnas las nombradas papeletas y leyóse en alta voz el contenido de cada una de las dadas el resultado siguiente

En la primera urna

1.º Anastasio Murrari

2.º Inteligible

3.º Anastasio Murrari

4.º Inteligible

5.º Inteligible

6.º Anastasio Murrari

7.º Anastasio Murrari

Al presentarse este resultado cuatro votos por D. Anastasio Murrari se proclamó al señor presidente por haber obtenido mayoría absoluta de votos quedando por consiguiente ocupado el presidente.

Ocho minutos se procedió al nombramiento de Regidor Sindico por unanimidad al Sr. Angel Asurmendi quien por sus puntos que se le leyó seguidamente se le dio posesión de sus cargos a los demás concejales por el orden de votos según el artículo 10 de la ley

municipal de los cuales el Sr. Presidente tomó juramento
los cuales prometieron cumplir bien y fielmente con su comen-
tido y queda constituido el Ayuntamiento en la siguiente
forma

D. Amestanis	Manarria	Alcalde	Presidente
" Berito	Ochoa	1 ^o	Concejal
" Angel	Manardi	Regidor	fiduciar
" Eugenio	Pericono	2 ^o	Concejal
" Hilario	Hanus	3 ^o	Concejal
" Juan	San Martin	4 ^o	Concejal
" Pio	Babalza	5 ^o	Concejal

En cuya forma queda constituido el Ayunta-
miento prometiendo todos cumplir bien y fielmente con
su cometido.

Por ultimo, designados los dias de Domingo para las
seiras ordinarias en la hora de costumbre o un segun
de la misa parroquial se dio por terminado la
sesion de la que se levantó la presente acta que
firmen todos los Sr. de ayto de que cargo

Antonio Manarria

Berito Ochoa

Angel Manardi

Eugenio Pericono

Hilario Hanus

Juan San Martin

Pio Babalza

Petriso Santesteban

Acta del
alistamiento

Presidente

D. Anastasio Munarriz

Concejales

D. Remo Ochoa

Angel Immedi

Angel Pizarro

Hilario Borrero

Pio Rabalra

En el lugar de Abarruzá a siete de
Enero de mil novecientos doce, siendo el
Ayuntamiento en el local destinado al efecto
con asistencia de los tres Concejales cuyos nom-
bres al margen se expresan permanentemente con
todo, bajo la presidencia de D. Anastasio
Munarriz, siendo la hora de las
once de la mañana, se declaró constitu-
da la Corporación municipal en sesión pú-
blica, llamando a los vecinos, de su inte-
resado, que desearan y quisieran concurrir
a la formación del alistamiento de los ve-
ros sujetos al llamamiento para el
cumplimiento del censo actual.

Después de esto, ordenó el Señor
Presidente se diera principio a este tra-
bajo por la lectura de los artículos
de la Ley, y demás disposiciones vigentes
que a esta importante operación se
refieren, verificándose en alta voz por
el infrascripto secretario. A continuación
de la lectura de las listas certificadas de
los libros parroquiales y del Registro
Civil, los padrones de vecindad
las listas de inscripción y demás a-
tecedentes necesarios, se dio principio al
alistamiento, por los expresados en
tecedentes oficiales y ciertos nombrados
de oficio de la Corporación
haciendo la clasificación de los ve-
ros según el artículo cuarenta de
la Ley, y operando el siguiente modo
todo

Nº del alistamiento	Fecha de los nacimientos	edad que cumpla en 21 de Diciembre de 1921	Nombre y apellido de los niños	Partido	Residencia	Clase en que se alistaron
1	27 Mayo 1894	9 20	Jesús Oribe Ybañez	Abasco	Sotafé	5º
2	22 Abril ..	8 20	Prudencio Barrón Narquin	..	San Juan de los Rios	5º
3	27 Junio ..	6 20	Juan Breve Breve	..	Salda	5º
4	10 Octubre ..	22 20	Juan Manuel Urzua Breve	..	Abasco	5º
5	27 ..	7 20	Manuel Telesforo Vergara	5º
6	5 Diciembre ..	21 .. 20	Maximiliano Martínez Taralegui	5º
7	26 ..	8 .. 20	Pedro Nestares Novaris	5º

Como de los antecedentes que se han tenido a la vista no aparecen otros niños que pueden incluir en el alistamiento se acordó dar por terminado el acto y que desde luego se requieran copias necesarias y fijar al público el día 1º del actual por diez días según está mandado en el artículo 16

Ultimamente que se convoque por edicto a todos los niños interesados, sus padres, tutores, representantes, para que comparezcan al acto de inscripción del alistamiento que se celebrará el día 20 del mes actual sin perjuicio de citas personales a los niños por separado duplicadas con arreglo a lo mandado en el artículo cincuenta y siete de la ley de reclutamiento y cumplimiento del Ejército, firmando esta cota los dos relacionados al margen de que como secretario certifico:

Martín Krueger

Hilario Ybañez
Eugenio Baccos

Benito Ochoa
Patricio Santalucia